

1 NUEVAS AYUDAS A LA REHABILITACIÓN ENERGÉTICA. PROGRAMA PAREER II IDAE, publicadas las bases pendiente de apertura la convocatoria

El pasado **21 de diciembre 2017**, se publicaba en el BOE la resolución de 14 de diciembre de 2017, del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, con las bases reguladoras de **segunda convocatoria del programa de ayudas para actuaciones de rehabilitación energética de edificios existentes (PAREER II)**.

La convocatoria **aún NO está abierta**, pero tenéis toda la información disponible y la legislación de referencia en la web del IDAE accesible desde [aquí](#).

Plazos de presentación y vigencia del programa: las solicitudes se podrán presentar desde el día siguiente a aquel en que concluya el plazo de 1 mes natural desde la fecha de publicación de la Convocatoria en la BSND (sistema nacional de publicación de subvenciones) (**NO se ha publicado, aún no está abierta la convocatoria**).

Las solicitudes para la participación en el presente Programa de ayudas para la rehabilitación energética de edificios existentes se efectuarán conforme al formulario que estará disponible en la web IDAE (www.idae.es).

Con este programa de ayudas se da cumplimiento, a las obligaciones de los Estados miembros de desarrollar una estrategia a largo plazo para movilizar inversiones en la **renovación exhaustiva y rentable de edificios residenciales y comerciales**, con el fin de mejorar el rendimiento energético del parque inmobiliario y reducir su consumo de energía.

Tipología de actuaciones objeto de las ayudas.

Las ayudas se destinarán a **actuaciones integrales en edificios existentes** de cualquier uso (vivienda, administrativo, sanitario, docente, cultural, etc.) regulado por el artículo 2.1 de la Ley de Ordenación de la Edificación (LOE) y que deberán encuadrarse en una o varias de las tipologías siguientes, las cuales se describen en el **anexo I**:

1. Mejora de la eficiencia energética de la **envolvente térmica**.
2. Mejora de la eficiencia energética de las **instalaciones térmicas y de iluminación**.
3. Sustitución de energía convencional por **energía solar térmica**.
4. Sustitución de energía convencional por **energía geotérmica**.

Las actuaciones no podrán haberse iniciado antes de la entrada en vigor del Programa, no considerándose elegible ningún coste correspondiente a la ejecución de la actuación que haya sido facturado con anterioridad a la fecha de solicitud de ayuda, entendiéndose por tal fecha, la fecha de registro de la solicitud en la aplicación informática especificada en la base undécima del programa.

Las actuaciones objeto de ayuda deben mejorar la calificación energética total del edificio en, al menos, 1 letra medida en la escala de emisiones de dióxido de carbono (kg CO2/m2 año), con respecto a la calificación energética inicial del edificio. Esta mejora de su calificación energética podrá obtenerse mediante la realización de una tipología de actuación o una combinación de varias, así como mediante la realización de medidas parciales de una o varias actuaciones diferentes.

Dentro de los costes elegibles, entre otros, están los honorarios de los **certificados de eficiencia energética** previsto en el Real Decreto 235/2013, el coste de la redacción de los **proyectos técnicos** relacionados con las tipologías de actuación objeto de ayuda; los costes de la **dirección facultativa de las obras**; los costes de ejecución de las obras, etc; y además el **coste de gestión de la ayuda**, a cuyos efectos se considerarán aquellos gastos que el solicitante pudiera satisfacer a una empresa o profesional por llevar a cabo la gestión administrativa y documental de su solicitud ante el IDAE, que deberán de encontrarse debidamente contemplados y detallados en documento u oferta vinculante contractual correspondiente formalizada con el empresario o profesional correspondiente.

Beneficiarios.

- a). Los propietarios de edificios existentes destinados a cualquier uso, siempre que tengan personalidad jurídica de naturaleza privada o pública.
- b). Las comunidades de propietarios o las agrupaciones de comunidades de propietarios de edificios residenciales de uso vivienda, constituidas conforme al artículo 5 de la Ley 49/1960, de Propiedad Horizontal.
- c). Los propietarios que de forma agrupada sean propietarios de edificios, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 396 del Código Civil y no hubiesen otorgado el título constitutivo de propiedad horizontal.
- d). Las empresas explotadoras, arrendatarias o concesionarias de edificios...
- e). Las empresas de servicios energéticos (ESES)...

Documentación.

Sobre la documentación, existen puntualizaciones a tener en cuenta, sobre todo de coherencia documental, de las que os recogemos algunas y os emplazamos a la lectura detallada de las bases:

La documentación aportada deberá corresponderse específicamente con las actuaciones para las que se solicita ayuda. Los diferentes documentos técnicos que se aporten (proyecto, informe justificativo, certificado de eficiencia energética del edificio, presupuesto, etc.) deberán corresponderse con las mismas actuaciones para las que se solicita ayuda, de forma que sean coherentes entre sí y los datos técnicos que aporten sean coincidentes o razonablemente similares. **En particular, el salto de letra obtenido en la calificación energética deberá obtenerse y justificarse exclusivamente con las medidas para las que se solicita ayuda y ser coherente con el proyecto o memoria técnica y el presupuesto de ejecución de la actuación. No serán admisibles, y por tanto podrán ser motivo de desestimación de la solicitud, los errores en la información técnica aportada así como las contradicciones o inconsistencias entre los diferentes documentos técnicos aportados.**

En relación con el certificado de eficiencia energética, R. D. 235/2013, no serán admitidas las solicitudes que no aporten los certificados del edificio existente en su estado actual y del alcanzado tras la reforma.

El contenido mínimo del certificado de eficiencia energética será el que figura en el artículo 6 del Real Decreto 235/2013. **No se considerará válida la sola presentación de la etiqueta de eficiencia energética del edificio si esta no va acompañada del certificado de eficiencia energética.**

En el Anexo I del boletín se describen pormenorizadamente las actuaciones elegibles y para su justificación se solicitará, entre otras, la siguiente documentación a término de las actuaciones:

Certificado final de obra, Certificado de la instalación térmica registrado, **Certificado de eficiencia energética** obtenido una vez realizadas las actuaciones, suscrito por técnico competente, en el que se acredite la mejora mínima de 1 letra en su calificación energética, medida en la escala de emisiones de dióxido de carbono (kg CO2/m2 año), registrado, **Informe que acredite la adecuada realización** de las actuaciones objeto de la ayuda por una ECC, y **Copia de las facturas**, y de sus correspondientes justificantes bancarios de pago...

En la web del IDAE se recogen los siguientes datos para ampliar información: Para cualquier duda o aclaración, dirigirse al Servicio de Información al Ciudadano en Eficiencia Energética y Energías Renovables (SICER) a través del correo ciudadano@idae.es, el correo postal del Instituto, C/Madera 8, 28004-Madrid, o el teléfono **913 14 66 73** en horario de 10 a 14 horas de lunes a viernes.

Tenéis accesible el boletín publicado para su lectura completa en [PAREER II](#)

2 **2017 un año + DE CENTRO DE ASISTENCIA TÉCNICA CAT**

Como todos los años, toca hacer balance de las actuaciones realizadas durante el presente 2017, remitiros el resumen de comunicaciones enviadas a lo largo del mismo, para su rápida localización y sumar uno + de Centro de Asistencia Tecnológica del Colegio de Arquitectos.

En la web tenéis disponible un acceso directo a las circulares desde el menú de la izquierda, en el apartado CAT. Este año 2017 con esta han sido 16 las comunicaciones que os hemos enviado con información de interés diversa y con las diferentes aprobaciones legislativas que nos afectan en el ejercicio profesional y que se han sucedido durante el mismo.

Como circulares temáticas, editamos la de Control de Calidad a finales de 2016, la de Gestión de Residuos CIR.4/2017 y la de Seguridad y Salud CIR.3/2017 con diferentes accesos a documentación de interés. Sobre nueva legislación, a través de la CIR. 11/2017 dimos cuenta del nuevo RIPCI y con la CIR.12/2017 os informamos de las modificaciones puntuales al DB-HS3 y DB-HE1 (seguimos a la espera de una nueva modificación más profunda).

Hemos puesto a disposición varios documentos-CAT, de entre los cuales referir la buena acogida que ha tenido el documento síntesis de ayudas disponibles, para el que hemos editado un formato de acceso web, alineado con la renovada estructura de contenidos web del CAT, que tenemos como objetivos 2018, reorganizando los accesos temáticos disponibles en CAT-AYUDAS TÉCNICAS.

Así mismo han sido varios los informes de observaciones que hemos hecho a los borradores de propuestas legislativas, este año contando con vuestras aportaciones que desde aquí agradecemos, entre los cuales referir el borrador de proyecto de **Decreto ITE**, el borrador de Orden de aprobación previa al proyecto de Decreto por el que se regula el **derecho subjetivo a la ocupación legal de una vivienda** o a la prestación económica de vivienda y referente a Residuos, las observaciones relativas a la consulta previa sobre la aprobación de un proyecto de Real Decreto por el que se modifica el **Real Decreto 105/2008**.

Documentos-síntesis:

[RESUMENDOCAPOYO](#)

[ACTIVIDADES. Listado no exhaustivo de Normativa](#)

[Índice muestra para Proyecto de Rehabilitación de Fachadas.](#)

[RESUMENDOCINSIDUSTRIAINSTALACIONESVIVIENDAS](#)

[RESUMENDOCINSIDUSTRIAINSTALACIONESOTROSUSOS](#)

Circulares:

[CIR.15/2017 14-Diciembre](#)

3. Orden APM/1007/2017 VALORIZACIÓN de materiales naturales excavados y otras
4. ORDEN de 21 de noviembre de 2017, Salones de Juego y Salones Recreativos
5. NAVARRA. Decreto Foral Legislativo 1/2017, Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
6. CAPV. PLAN DIRECTOR DE VIVIENDA 2018-2020

[CIR.14/2017 21-Septiembre](#)

1. DB-HS3. REVISIÓN DOCUMENTAL. Vigencia de las nuevas disposiciones
2. AYUDAS-SUBVENCIONES, para accesibilidad y para integración de perspectiva de género en urbanismo

[CIR.13/2017 11-Agosto](#)

1. CTE. DB-SI y DB-SUA con comentarios a Junio 2017
2. CERTIFICACION ENERGÉTICA. Propuestas a reconocimiento oficial
3. LEY DE ARQUITECTURA DE CATALUÑA
4. REGLAMENTO DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS nuevo R.D. 656/2017

[CIR.12/2017 26-Junio](#)

1. Orden FOM/588/2017 Modificado el DB-HS.3 y DB-HE

[CIR.11/2017 19-Junio](#)

1. REGLAMENTO DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS R.D.513/2017

[CIR.10/2017 08-Junio](#)

1. CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIOS. R.D.564/2017 modifica R.D.235/2013

[CIR.09/2017 05-Junio](#)

1. CONDUCCIONES DE GAS. Rehabilitaciones energéticas

[CIR.08/2017 17-Mayo](#)

1. 1.RESUMEN DE DOCUMENTOS Y APLICACIONES DE APOYO AL DESARROLLO 1 DOCUMENTAL DE LOS PROYECTOS

[CIR.07/2017 25-Abril](#)

1. FICHA RESUMEN SOBRE DOCUMENTACIÓN A GENERAR PARA REGISTRO DE LAS INSTALACIONES ANTE EL ORGANISMO COMPETENTE DE LA CAPV

[CIR.05/2017 28-Marzo](#)

1. ACTIVIDADES. Listado no exhaustivo de Normativa
2. AYUDAS A LA REHABILITACIÓN. Documento síntesis
3. INDEXARQ

[CIR.04/2017 14-Marzo](#)

1. DECRETO 112/2012. PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE1 CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

[CIR.03/2017 28-Febrero](#)

1. SEGURIDAD Y SALUD. GUIA DE GESTIÓN PREVENTIVA PARA LAS COMUNIDADES DE PROPIETARIOS
2. LOS CERTIFICADOS DE EFICIENCIA ENERGETICA DE LAS ITE

[CIR.01/2017 14-Febrero](#)

1. RESUMEN CIRCULARES CAT 2016
2. LISTADO DE NORMATIVA NO EXHAUSTIVA
3. CTE. DB-HR, DB-HS, DB-SI y DB-SUA con comentarios a Diciembre 2016

[CIR.09/2016 30-Noviembre](#)

1. ORDEN 15 junio 2016, CTE. PLAN DE CONTROL DE CALIDAD

Si eres nuevo colegiado, recordar que el servicio de Asesoramiento viene siendo un servicio de orientación referente a cualquier asunto relacionado con el ejercicio de la profesión, que pone a disposición un fondo documental tanto normativo como de documentos de apoyo para el desarrollo de la misma, editados por el propio CAT como por otros agentes de la edificación, que actualizamos periódicamente, y cuyo acceso esté en el menú CAT en "AYUDAS TÉCNICAS" donde se organiza temáticamente.

Nuestro telefono de contacto es el **944234600** para consultas en referencia a la siguiente base temática:

ACSS Accesibilidad, GR Residuos, SS Seguridad y salud, N.PV ó N.N Normativa autonómica, PCC Plan de Control, GEOT Estudio geotécnico, EIA Estudio de impacto ambiental, MINP Actividades clasificadas, CTE.ANEJO Contenido técnico de proyectos, D.O. Dirección de obra, LOE Ley de la edificación, RD.1000 Decreto 1000/2010 Visado, CTE-Parte I CTE-Parte I, SE CTE-DB-SE, SE-AE CTE-DB-SE-AE, SE-A CTE-DB-SE-A, SE- F CTE-DB-SE- F, SE-M CTE-DB-SE-M, SE-C CTE-DB-SE-C, SI CTE-DB-SI, SUA CTE-DB-SUA, HS1 CTE-DB-HS1, HS2 CTE-DB-HS2, HS3 CTE-DB-HS3, HS4 CTE-DB-HS4, HS5 CTE-DB-HS5, HE1 CTE-DB-HE1, HE2 CTE-DB-HE2, HE3 CTE-DB-HE3, HE4 CTE-DB-HE4, HE5 CTE-DB-HE5, HR CTE-DB-HR, EHA Instrucción estructuras acero, EHE Instrucción estructuras hormigón, REBT Reglamento Baja Tensión, RITE Reglamento instalaciones térmicas, RIGLO Reglamento instalaciones gas, TELECO Infraestructuras de Telecomunicaciones, URBZN Urbanizaciones, pavimentos, E.RENV Energías renovables, ITE Inspección técnica de edificios, CEE Certificación energética, OTROS Otros temas

Cualquier sugerencia temática, que tengáis para desarrollo documental o circular, será bien acogida en cat1@coavnss.org. Estamos trabajando en Accesibilidad, Medios Auxiliares y Ventilación como información temática para 2018, con lo que agradecemos tus aportaciones y aprovechamos para **desearos un buen año 2018**.